

AGENDA DE CONCEJO DIRECTIVO

N° SESION ORDINARIA	FECHA	LUGAR	PUNTOS	ACUERDOS 2019
5	13/03/2019	DIRECTORIO SERPAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cuenta del ingreso gratuito de las mujeres a los Parques Zonales por el día Internacional de la Mujer, el pasado 08 de marzo del año en curso. (Estadística respecto el mismo). 2. Informe de modificación de la escala remunerativa de los Administradores de Parques Zonales y Metropolitanos conforme a la escala remunerativa de Funcionarios y Empleados de confianza bajo el régimen CAS, propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos de Entidad. 3. Propuesta de conciliación en el arbitraje seguido por el Consorcio Edificador Lima en relación a las controversias surgidas en la ejecución del Contrato No. 024-2017, suscrito para el mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar (distrito Villa El Salvador) 4. Informe de Proyecto de Directiva para el nuevo Programa de Arborización de SERPAR LIMA. 	<p>Acuerdo 012-2019:</p> <p>1. Otorgar Poder General y Especial al Gerente de Administración y Finanzas: LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE, identificada con DNI N° 25713099, al Gerente de Asesoría Jurídica: CAROLINA TOVAR PEÑA, identificada con C. Ext. N° 000512268 y al Subgerente de Recursos Humanos: GUSTAVO ADOLFO RICO IBERICO, identificado con DNI N° 47337694, para que en nombre y representación de SERPAR LIMA puedan ejercer las facultades que anexo en el presente acuerdo.</p> <p>Acuerdo 013-2019:</p> <p>1. Revocar el POder General y Especial otorgado a favor del señor Carlos Olivier Huaman Collas, identificado con DNI N 43035412; que obra inscrito en el Asiento A00072 de la Partida Electrónica N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.</p> <p>Acuerdo 014-2019:</p> <p>1. Aprobar la propuesta de Conciliación presentada por el Consorcio Edificador Lima en realción a la controversia surgida en el Proceso de Arbitraje en la ejecución del Contrato N° 024-2017, para el mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del distrito de Villa el Salvador.</p> <p>2. Autorizar a la secretaría General a suscribir la Conciliación en el Arbitraje antes referido.</p>
6	20/03/2019	DIRECTORIO SERPAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. A solicitud de la señora Carla Ximena Giraldo Malca, miembro del Consejo Directivo, se evalué y se tome una decisión respecto del incremento de remuneración de la Secretaria General de SERPAR LIMA. 2. Informe sobre la Propuesta de Directiva sobre Arrendamientos de Espacios con carácter temporal en los Parques Zonales y Metropolitanos. 3. El Consejo Directivo de SERPAR LIMA, faculte a la Secretaria General para efectuar las acciones con relación a las recomendaciones N° 4, 5 y 6 del Informe de Auditoria N° 057-2018-2-0434. 4. Propuesta para dar por concluido el Convenio de Gestión Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y SERPAR LIMA de fecha 16 de mayo de 2003. 	<p>Acuerdo 015-2019:</p> <p>1. Dar por concluido el Convenio de Gestión Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y Serpar Lima de fecha 16 de mayo de 2003, en atención a lo precisado en el informe emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas.</p> <p>2. Encargar a la Secretaria General a fin de que ponga en conocimiento el presente acuerdo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>Acuerdo 016-2019:</p> <p>1. Disponer que la Secretaria General efectúe las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se establezcan procedimientos que permitan cautelar el debido sustento écnico y legal de las prestaciones adicionales que se tramiten durante la ejecución de las obras a cargo de SERPAR LIMA. - Se adopten medidas que aseguren que las ampliaciones de plazo solicitadas por los contratistas, deben acreditar fehacientemente la afectación de la ruta crítica de los cronogramas de obra vigentes, previo a su autorización y aprobación. - Se implementen mecanismos de control, en el proceso de conformidad y cancelación de valorizaciones de obra, a fin de garantizar que el pago sea acorde con el avance físico real de cada partida ejecutada.



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad



que modificó la Resolución de Secretaría General N° 079-2017 de fecha 07 de febrero de 2017.

El Consejo tomó conocimiento.

- 4.3. La Gerente de Áreas Verdes, Milagros Ortiz Loayza, puso en conocimiento de los miembros del Consejo, el proyecto de Directiva para el nuevo Programa de Arborización de SERPAR LIMA.

El Consejo tomó conocimiento.

V. ORDEN DEL DÍA:

5.1. Seguidamente se procedió a tratar el primer punto pasado a orden del día:

Después de escuchar el informe de la Abogada Carolina Tovar Peña, Gerente de Asesoría Jurídica de SERPAR LIMA, respecto de la propuesta de otorgar poderes al Subgerente de Recursos Humanos: Gustavo Adolfo Rico Ibérico, a la Gerente de Administración y Finanzas: Luisa Mercedes Zapata Navarte y a la Gerente de Asesoría Jurídica: Carolina Tovar Peña, para que representen a SERPAR-LIMA ante terceros, entidades Públicas o Privadas, Personas Naturales o Jurídicas, y ante cualquier tipo de Entidades; al respecto los miembros del Consejo Directivo después de un breve debate y deliberación adoptaron por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 12 - 2019

~~OTORGAR PODER GENERAL Y ESPECIAL~~ al Gerente de Administración y Finanzas: LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE, identificada con DNI N° 25713099, al Gerente de Asesoría Jurídica: CAROLINA TOVAR PEÑA, identificada con C. Ext. N° 000512268 y al Subgerente de Recursos Humanos: GUSTAVO ADOLFO RICO IBERICO identificado con DNI N° 47337694, para que en nombre y representación de SERPAR LIMA puedan ejercer las siguientes facultades:

- a. Representar a SERPAR-LIMA ante terceros, sean Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas, y ante cualquier tipo de Entidades, Organismos, Instituciones, Autoridades y Funcionarios Públicos, sean estos Constitucionales, Políticos, Civiles, Administrativos, Arbitrales, Judiciales, Notariales, Registrales, Municipales, Regionales, Tributarios, Laborales, De Seguridad Social, Bancarios, Financieros, Aduaneros, de Comercio Exterior, Policiales, Militares, Electorales y, en General, de cualquier otra índole, con la facultad de presentar y tramitar todo tipo de solicitud, recurso y reclamación, así como desistirse de ellos.

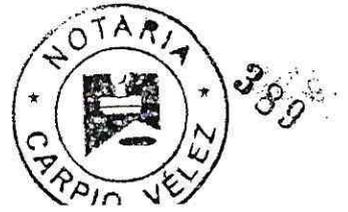


MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



- b. Representar a SERPAR-LIMA en toda clase de Procedimientos y Procesos Administrativos, Contenciosos-Administrativos, Laborales y Arbitrales, así como en Procesos Civiles en la Vía Judicial, contando con todos y cada uno de los Poderes y Facultades Generales y Especiales de representación contenidas en los Arts. 74° y 75° del Código Procesal Civil, por lo que dichas facultades se entienden otorgadas para todas las etapas del proceso, incluyendo la ejecución de la sentencia o resolución final y el cobro de costas y costos, pudiendo realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, interponer demandas sobre cualquier materia y en cualquier vía procesal, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones, pudiendo además presentar todo tipo de recurso sea o no para impulsar el proceso, solicitar todo tipo de medidas cautelares, prestar juramento, absolver pliegos interrogatorios, ofrecer y actuar todo tipo de elemento o medio probatorio, deducir excepciones y defensas previas, interponer recursos impugnatorios y nulidades, recusar jueces y secretarios, así como cuestionar la competencia y, en general, todo tipo de recurso y acto procesal con el fin de cautelar los derechos e intereses de SERPAR LIMA, siendo estas facultades, otorgadas de carácter indelegable.
- c. Al amparo de lo dispuesto en los artículos 14° de la Ley N°26872 – Ley de Conciliación, modificada por el Decreto Legislativo N°1070- y artículo 13° del Decreto Supremo N°014-2008-JUS, pueda acudir ante cualquier centro de Conciliación Extrajudicial y en tal sentido solicitar la invitación o ser invitado para conciliar con cualquier persona natural o jurídica y pueda disponer del derecho o derechos materia de conciliación.
- ~~d. Asumir la representación de SERPAR - LIMA, especialmente en los procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y las Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, para ello gozará de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de declaración de parte prevista en el artículo 25° de la Ley 29497 y demás normas conexas y complementarias. Además, podrán celebrar conciliación extrajudicial, pudiendo suscribir el acta conciliatoria, gozando de las facultades señaladas en las disposiciones legales que lo regulan.~~
- e. Suscribir documentos relativos a las negociaciones colectivas tanto con el Sindicato Único de Trabajadores de SERPAR LIMA (SUTSERP) como del Sindicato de Trabajadores Empleados de SERPAR LIMA (SITRASERP), con facultades expresas para suscribir las actas de conciliación que se celebrarán ante el Ministerio de Trabajo así como la solicitud o petición para la intervención o participación de



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



árbitros en dichas negociaciones colectivas de trabajo, pudiendo suscribir la documentación que fuera necesaria para dicho efectos sin restricción ni limitación alguna.

- f. Realizar toda clase de gestiones administrativas ante la SUNAT, SUNARP, SUNASS, SAT, SEDAPAL, RENIEC, LUZ DEL SUR, EDELNOR, EDEGEL, TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A., DIGESA, DISA, INDECOPI, Municipalidades Distritales y Provinciales; y toda autoridad administrativa, política, municipal, ministerial y tributaria con facultades en todo proceso y procedimiento administrativo para presentar y suscribir toda clase de documentos, peticiones, oficios, cartas, solicitudes, recoger o recibir toda clase de documentos sean notificaciones, resoluciones y cualquier otro acto.
- g. Para intervenir en todas las etapas y procedimientos de los procesos administrativos que se generen en toda Entidad Pública, estatal o privada pudiendo interponer los recursos administrativos establecidos en la Ley N°27444, así como solicitar devoluciones de contribuciones y en general cualquier trámite que permita viabilizar las gestiones que realicen a nombre de SERPAR - LIMA, sin restricción ni limitación alguna.
- h. Para la tramitación y gestión de altas y bajas de bienes inmuebles ante las Municipalidades Distritales correspondientes, pudiendo para tal efecto, suscribir y gestionar toda clase de documentos, solicitudes, declaraciones juradas y todo tipo de peticiones. Asimismo, para suscribir toda clase de documentos en la tramitación de licencias de construcción referidas a inmuebles de propiedad de SERPAR - LIMA, sin restricción alguna.

Cabe precisarse, que la Licenciada LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE, identificada con DNI N° 25713099, Gerente de Administración y Finanzas, podrá ejercer a sola firma e indistintamente las facultades indicadas en los literales a), e), f), g) y h), la abogada CAROLINA TOVAR PEÑA, identificada con C. Ext. N° 000512268 y el abogado GUSTAVO ADOLFO RICO IBERICO, identificado con DNI N° 47337694, Subgerente de Recursos Humanos, podrán ejercer a sola firma e indistintamente, las facultades indicadas en los literales a) al h).

Los poderes caducarán automáticamente al cese y/o quiebre de la relación laboral de los apoderados con SERPAR - LIMA.



5.2. Seguidamente se procedió a tratar el segundo punto pasado a orden del día:

Después de escuchar el informe de la Abogada Carolina Tovar Peña, Gerente de Asesoría Jurídica de SERPAR LIMA, respecto de la propuesta de revocar el poder General y Especial, otorgado al abogado Carlos Olivier Huamán Collas. Los miembros del Consejo Directivo después de un breve debate y deliberación adoptaron por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 13 – 2019

REVOCAR El Poder General y Especial Otorgado a favor del señor Carlos Olivier Huamán Collas, identificado con DNI N° 43035412; que obra inscrito en el Asiento A00072 de la Partida Electrónica N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

5.3. Seguidamente se procedió a tratar el tercer punto pasado a orden del día:

Después de escuchar el informe de la Abogada Cecilia Mónica Espiche Elías, Secretaria General del SERPAR LIMA, así como el de la Gerente de Asesoría Jurídica, Carolina Tovar Peña, de la propuesta de Conciliación presentada por el Consorcio Edificador Lima en relación a la controversia surgida en el Proceso de Arbitraje en la ejecución del Contrato N° 024-2017, para el mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del distrito de Villa El Salvador. Los miembros del Consejo Directivo después de un breve debate y deliberación adoptaron por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 14 – 2019

- **APROBAR** la propuesta de Conciliación presentada por el Consorcio Edificador Lima en relación a la controversia surgida en el Proceso de Arbitraje en la ejecución del Contrato N° 024-2017, para el mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del distrito de Villa El Salvador.
- **AUTORIZAR** a la Secretaría General a suscribir la Conciliación en el Arbitraje antes referido.

No habiendo más puntos a tratar y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la señora Presidenta dio por finalizada la sesión siendo las 3.00 p.m.